

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

3166

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE N.º 20/2015 AL PRESUPUESTO GENERAL

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 20 al Presupuesto general de 2015, aprobado inicialmente por la corporación en pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2015.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación Provincial.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Diputación en pleno.

Guadalajara a 4 de septiembre de 2015.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3112

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Saelices de la Sal

ANUNCIO

Observado error en la publicación del anuncio de este Ayuntamiento en el BOP número 97, de fecha 12 de agosto,

Donde dice:

«7.a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOP».

Debe decir:

«7.a) Fecha límite de presentación: 30 días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOP».

Saelices de la Sal, 14 de agosto de 2015.– El Alcalde, José L. Sotillo.

3113

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 por

un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Pobo de Dueñas a 25 agosto de 2015.– El Alcalde, Alberto Checa Arauz.

3116

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcolea del Pinar

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2015

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015, que modifica el Presupuesto municipal del ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a su publicación en los términos que constan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

1. AUMENTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	6.000,00

2. BAJAS

Capítulo	Descripción	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolea del Pinar a 26 de agosto de 2015.– El Alcalde, Isidoro Escolano Albacete.

3117

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcolea del Pinar

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2015

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2015, que afecta

al Presupuesto general del vigente ejercicio, en la modalidad de crédito extraordinario, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el

169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a su publicación, en los términos que constan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Modificación
6	Inversiones reales	5.750,00

ESTADO DE INGRESOS

El importe de la modificación de créditos asciende a 5.750,00 euros y se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos financieros	5.750,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolea del Pinar a 26 de agosto de 2015.– El Alcalde, Isidoro Escolano Albacete.

3114

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hombrados

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hombrados a 24 de agosto de 2015.– El Alcalde, Valentín Herranz Navarro.

3118

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe total de 79.920,00 euros, financiado con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos y con cargo al superávit presupuestario. Asimismo, se modifica la base vigésimo novena «otorgamiento de subvenciones» de las bases de ejecución del presupuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chiloeches a 24 de agosto de 2015.– La Primer Teniente de Alcalde (PD Resolución n.º 458, de 13 de agosto de 2015).

3119

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo plenario, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2015, referente a retribución de cargo con parcial y régimen de dedicación.

«Aquellos miembros de las corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial, desarrollando actividades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, asumiendo la corporación las cargas sociales a cargo de la empresa. En los acuerdos de plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada dedicación parcial, se fijarán las retribuciones de los mismos y el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Las retribuciones a percibir por los cargos públicos deberán consignarse en los presupuestos de las corporaciones locales y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, conforme establece el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL).

El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial y/o exclusiva.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre (ROF), y normas concordantes y generales de aplicación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de asuntos generales, en su sesión de fecha 20 de agosto de 2015, por seis votos a favor (5 Grupo municipal Ahora Chiloeches y 1 Grupo municipal PSOE) y cuatro en contra (Grupo municipal PP) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Será desempeñado en régimen de dedicación parcial con las retribuciones brutas anuales que se indican, el cargo de Concejal de Juventud y Medio Ambiente y Sanidad y Deportes comparti-

das, además de las previsibles representaciones en otros organismos en los que el Ayuntamiento forma parte; Retribución anual: 17.000 €; pagaderos en 14 mensualidades.

El régimen de la parcialidad se determina en un 75% de la jornada.

Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta del mismo.

SEGUNDO. Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en la categoría de Grupo 2. Determinando aplicable a los gastos de locomoción los desplazamientos dentro del término municipal.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención, para su conocimiento y efectos.»

En Chiloeches a 26 de agosto de 2015.– La Primer Teniente de Alcalde (PD Resolución n.º 458, de 13 de agosto de 2015), María Gallego Fernández-Medina.

3121

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados al destino, en base al informe de Intervención, es la financiación de inversiones, alumbrado público y que, a lo largo de la vida útil, esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 1.512,50 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario, según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Suplemento de aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Grupo de programas	Concepto		
165	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	1.512,50
		TOTAL GASTOS	1.512,50

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alcolea de las Peñas a 27 de agosto de 2015.–
El Alcalde, Jaime García Morales.

3123

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mondéjar**

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, la Tasa por Servicio de alcantarillado y la Tasa por Servicio de depuración de aguas residuales, que pertenecen al tercer pago del año 2015 (correspondientes al consumo de agua de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2015), quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los padrones producirá el efecto de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose

interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 15 de octubre, y hasta el 15 de diciembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las tasas y los impuestos citados. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

- Cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en la CAIXA o en las oficinas bancarias colaboradoras.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 15 de diciembre incurrirán en los recargos del período ejecutivo, establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Mondéjar a 26 de agosto de 2015.– El Alcalde,
José Luís Vega Pérez.

3124

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mohernando**

El Pleno del Ayuntamiento de Mohernando (Guadalajara), en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente n.º TC/02/2015, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mohernando a 25 de agosto de 2015.– El Alcalde, Sebastián H. Timón Hontiveros.

3122

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Illana

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más

quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Illana a 27 de agosto de 2015.– El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

3153

Mancomunidad Vega del Henares

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO N.º 2/2015

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito n.º 2/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de agosto de 2015, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Créditos extraordinarios

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	C. Extraord.
162	10000	Retribución de cargos electos	0,00	14.677,92
		TOTAL		14.677,92

Suplemento de crédito

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	Suplemento
162	16000	Cuotas Seguridad Social	39.157,04	4.843,72
		TOTAL		4.843,72

Dichos gastos se financiarán con cargo a anulaciones o bajas de créditos en partidas de gastos, según el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Consignación	Importe baja
011.31001	Intereses préstamo a largo plazo	60.246,86	19.521,64
	TOTAL		19.521,64

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundi-

do de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Azuqueca de Henares a 2 de septiembre de 2015.– El Presidente, Santiago Casas Lara.